

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **89**

Fecha: 27/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2020 00374</b>	Divisorios	DELFIN GIRALDO	LIGIA AMPARO MELO	Auto resuelve Solicitud Acreditada la inscripción de la sentencia de adjudicación en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1267514 que fue objeto de litigio (anexo 101), secretaría, hágase entrega del título de depósito judicial al demandado DELFIN GIRALDO de la suma de \$143.005.552 M/cte., a través de la modalidad de abono a cuenta. Para lo anterior téngase en cuenta la certificación bancaria del Banco Davivienda obrante en el anexo	26/06/2023	
11001 31 03 008 <b>2021 00217</b>	Ordinario	CESAR VARGAS MORENO	OPPERAR COLOMBIA SAS	Auto resuelve aclaración providencia Aclarado lo anterior, para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., dentro del término de traslado allegó contestación a la demanda formulando excepciones previas, de mérito y objeción al juramento estimatorio (anexos 019 y 021), acreditando su traslado a los demás extremos en litigio conforme lo prevé el parágrafo del artículo 9 de la Ley	26/06/2023	
11001 31 03 008 <b>2021 00466</b>	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	MARÍA DEL ROSARIO RÍOS CHAPARRO	Auto resuelve corrección providencia De cara lo peticionado en anexo que 036, secretaría procédase a corregir en el oficio No. 1705 de fecha 1° de noviembre de 2022, número de radiación del expediente, y, cumplido ello, remítase el mismo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, enviando a la parte demandante la constancia de dicho trámite, para los fines que considere pertinentes	26/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00131	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	ALEXANDER CALDERON MORENO	Auto ordena correr traslado El escrito allegado por la parte demandante, se deja en conocimiento de la parte demandada, por el término de tres (3) días, para los fines que considere pertinentes. Así mismo, del escrito aportado por la demandada, por medio del cual se propone cancelar como honorarios \$2.000.000 en una sola cuota o \$3.000.000 a plazos, se deja en conocimiento de la parte demandante, por el término de tres (3)	26/06/2023	
11001 31 03 008 2023 00053	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	HORA CERO LOGISTICA Y TRANSPORTE SA	Agreguese a autos 1. Agréguese a los autos, la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante la cual informa que la demandante HORA CERO LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A., NO tiene obligaciones pendientes con esa entidad (anexo 029). 2. Secretaría, contabilice el termino concedido a la parte actora en el numeral 2° del auto que antecede, para el cumplimiento de la carga allí	26/06/2023	
11001 31 03 008 2023 00098	Ordinario	MANUEL EDILSON ALARCON LADINO	ANDRES GUILLERMO GARCIA PORRAS	Auto pone en conocimiento	26/06/2023	
11001 31 03 008 2023 00152	Acción Popular	LIBARDO MELO VEGA	C.I. YUMBO S.A.	Auto requiere 3. Secretaría, procédase a la publicación del extracto de la demanda en el micrositio del Juzgado, conforme lo ordenado en el numeral 6° del auto admisorio. 4. Cumplido lo ordenado en el numeral que antecede, se dispondrá lo que en derecho corresponda a la audiencia especial de Pacto de Cumplimiento, prevista en el Artículo 27 de la Ley 472 de 1998, peticionada por el actor en anexo 031.	26/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2023 00162</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DAVI ENRIQUE CAMACHO CAMPOS	Auto resuelve corrección providencia Teniendo en cuenta la petición que antecede, por ser procedente la misma, el Despacho de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, dispone corregir el numeral 3° del auto mandamiento ejecutivo calendarado 17 de abril del corriente, en el sentido de precisar que la fecha del pagaré es 9 de mayo de 2012, y no como allí se indicó. En todo lo demás dicha providencia	26/06/2023	
11001 31 03 008 <b>2023 00264</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	AMBIOTEC S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo	26/06/2023	
11001 31 03 008 <b>2023 00264</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	AMBIOTEC S.A.S	Auto decreta medida cautelar	26/06/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **27/06/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO  
SECRETARIO